



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0706-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 05 de setiembre del 2023

VISTOS: La Copia de Oficio N° 032-2023-JUS/CMAN-SE. de fecha 13 de marzo del 2023; Copia de Informe N° 158-2023-MDCH-OED-KPDLA de fecha 23 de marzo del 2023; Copia de Informe N° 0530-2023-MDCH/SGIDT-GGP de fecha 29 de marzo del 2023; Informe N° 0101-2023-OP-MDCH/DCA, de fecha 04 de abril del 2023; Copia de Informe N° 0319-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 05 de abril del 2023; Resolución de Gerencia Municipal N° 680-2022-MDCH/GM, de fecha 10 de mayo del 2022; Informe N° 747-2023-MDCH-OED-KPDLA, de fecha 31 de agosto del 2023; demás documentos que forman integrante de la presente Resolución; y:

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio la **ACLARACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 680-2022-MDCH/GM**, del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACOPAMPA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC**", con CUI: 2483849, Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

A su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023**, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N.° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; y con **Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, Artículo Primero, literal C), numeral 09°**, se delega la facultad con expresa e inequívoca mención para "**Aprobar la Liquidación Técnico y Financiera(...)**";

Que, conforme se tiene del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el artículo IV del Título Preliminar, regula los principios del procedimiento administrativo, para lo cual en el principio de legalidad refiere que: "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.**"

Que, conforme se tiene del Texto Único Ordenado precitado en el párrafo precedente, el Título III, regula la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, para lo cual en la figura de Revisión de Oficio, el artículo N° 212, numeral 212.1, refiere que con respecto a los **errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, estos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.** Además, el numeral 212.2 dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que Mediante Copia de Oficio N° 032-2023-JUS/CMAN-SF. de fecha 13 de marzo del 2023; La secretaria ejecutiva de la comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN Encargada de las acciones y políticas del estado en los ámbitos de la paz colectiva y la Reconciliación Nacional, Katherine Lourdes Valenzuela Jiménez **SOLICITA** presentar documentación para la ejecución de intervención del programa de Reparaciones colectivas en cumplimiento de la ley N° 31638 de **PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO 2023**. Al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – APURIMAC, Prof. Luis Iván Cruz Puma, a su vez Informarte que en cumplimiento de la ley 28692 del **PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES (PIR)**, su representada cuenta con recursos transferidos por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS** para la ejecución del programa de Reparaciones Colectivas, por el cual se implementan proyectos a favor de colectivos víctimas del periodo de violencia de 1980 al 2000.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Acorde a los alcances del Decreto Supremo N° 015-2016-JUS y sus modificatoria la Secretaría Ejecutiva de la comisión Multisectorial de Alto Nivel, encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colecta y la Reconciliación Nacional (CMAN), realiza el seguimiento a la oportuna ejecución, des Programa de Reparaciones Colectivas, para resarcir el daño generado en el precitado periodo y contribuir al desarrollo de los colectivos que resistieron y enfrentaron la violencia

Por ello, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)**, mediante la Cuadragésima séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31823 Ley de Presupuesto del sector Publico para el año 2023, realizó el siguiente depósito en la cuenta de Recursos Ordinarios de su entidad para la ejecución, en el presente año del (los) siguiente proyecto(s),

COLECTIVO BENEFICIARIO	PROYECTO	MONTO TANSFERIDO	CUI
CARAYHUACHO HUANACOPAMPA	"CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACOPAMPA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI: 2483849,	S/. 100.000.00	2483849

En ese sentido, para autorizar la disposición de estos recursos, se le solicita lo siguiente:

1. Presentar de manera física, el expediente técnico del proyecto,
2. Presentación de le asignación presupuestal de la contrapartida considerada para la ejecución del proyecto, firmada por la oficina (de tesorería, presupuesto u otros) de, su entidad,
3. Suscribir el convenio entre su representada y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para al cumplimiento de nietas del/del proyecto/s.

Para ello, agradeceré a usted presentarse en el más breve plazo con le documentación solicitada En lo sede central de esta Secretaría Ejecutiva (sítio: Calle - coronel Odriozola N° 148, San isidro; entre las cuadras 32 y 32 de la Avenida Arequipa, Lima), de tunes a viernes en horario de 8 am a 3.30 pm

Cabe indicar que el cumplimiento del procedimiento establecido para la ejecución del. Programa de Reparaciones Colectivas de la Ley N 28592 y de la disposición de los recursos descritos para los fines señalados en le Cuadragésima: Setima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, se encuentran bajo su responsabilidad; por tanto, su infracción es motivo de intervención de los órganos de control correspondientes y el inicio de las acciones administrativas y penales; de ser el caso.

Para las coordinaciones o consultas relacionadas al presente documento, puede comunicarse con especialistas del Programa de Reparaciones Colectivas da esta Secretaría Ejecutiva a los teléfonos 989160925 y/o 94137858, así como a los correos - electrónicos. july.msocoso@minjus.gob.pe y/o elida.moncada.@minjus.qob.pe,

Que Mediante Copia de Informe N° 158-2023-MDCH-OED-KPDLA de fecha 23 de marzo del 2023; El Ing. Kenyo Ponce de León Acostupa Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos remite el expediente técnico del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACOPAMPA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC**", con CUI: 2483849, Al C.P.C Saul Quispe Chipana Gerente General de la MDCH, con atención Al Prof. Luis Iván Cruz Puma Alcalde de la MDCH. la Oficina de Estudios Definitivos por medio de su despacho, sugiere lo siguiente:

La Unidad ejecutora mediante La Sub gerencia de Infraestructura y desarrollo Territorial y la oficina de Presupuesto "la asignación presupuestal de la contrapartida considerada para la ejecución del proyecto, firmada por la oficina (de asesoría, presupuesto u otros) de su entidad".

Mediante el Alcalde de la MDCH Suscribir convenio entre su representada y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para el cumplimiento de metas del/de los proyectos.

Que Mediante Copia de Informe N° 0530-2023-MDCH/SGIDT-GGP de fecha 29 de marzo del 2023; El Ing. Gulberth Gamarra Pizarro, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial **SOLICITA** Al C.P.C Saul Quispe Chipana Gerente General de la MDCH, creación de Meta y Asignación Presupuestal con CUI 2483849, con conocimiento del C.P.C. Juel Choquecahuana Zamalloa, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH, del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACOPAMPA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC**",

Que Mediante Informe N° 0101-2023-OP-MDCH/DCA, de fecha 04 de abril del 2023; La C.P.C. Diana Cárdenas Arcos Jefe dela Oficina de Presupuesto **REMITE** asignación Presupuestal para la ejecución del Proyecto "**CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACOPAMPA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC**", con CUI: 2483849, Al C.P.C. Juel Choquecahuana Zamalloa Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH, mediante oficio en referencia pone en conocimiento que Mediante la cuadragésima séptima disposición complementaria final de la LEY N° 31638, ley de Presupuesto Publico 2023, se realizó el depósito en la cuenta de Recursos Ordinarios de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para la ejecución del siguiente proyecto:

COLECTIVO BENEFICIARIO	CUI	PROYETO	MONTO TANSFERIDO
------------------------	-----	---------	------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



HUANACOPAMPA	2483849	"CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACOPAMPA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI: 2483849,	S/. 100.000.00
--------------	---------	---	----------------

Concluye que conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios se emite la **ASIGNACION PRESUPUESTAL** correspondiente, asimismo cada residente de proyecto y/o actividad es responsable dentro de su competencia de ejecución presupuestal de actividades en función al Presupuesto Institucional Modificado (PIM 2023), por lo que debe prever el presupuesto asignado según el detalle a continuación:

SEC - FUN	0091- "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACOPAMPA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI: 2483849,
FTE. FTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS
N° MP	00292
IMPORTE TOTAL	S/. 1,417,375.00

Que Mediante Copia de Informe N° 0319-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 05 de abril del 2023; El C.P.C. Juel Choquecahuana Zamalloa Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH, **REMITE** asignación presupuestal Al C.P.C Saul Quispe Chipana Gerente General de la MDCH, con atención Ing. Gulberth Gamarra Pizarro, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, La C.P.C. Diana Cárdenas Arcos en su condición de Jefa de la Oficina de Presupuesto emite la asignación presupuestal correspondiente; por lo que cada responsable de proyecto y/o actividad es responsable dentro de su competencia de ejecución presupuestal de actividades en función al Presupuesto Institucional Modificado — PIM 2023,

Que Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 680-2022-MDCH/GM, de fecha 10 de mayo del 2022; documento administrativo a través del cual se **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el expediente técnico consistente de (PI), "**CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACOPAMPA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**", con CUI: 2483849, con un presupuesto total de **1,517,375.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, con una duración de 04 meses (**120 días calendarios**), y con ejecución bajo la modalidad por Administración Directa, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Que Mediante Informe N° 747-2023-MDCH-OED-KPDLA, de fecha 31 de agosto del 2023; El Ing. Kenyo Ponce de León Acostupa Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos **SOLICITA** ACLARACION DE RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 680-2022-MDCH/GM Al Gerente Municipal de la MDCH, Abg. José David Fernández Mamani, De acuerdo a la observación N°04 del CMAN donde indica: "En la resolución de aprobación del expediente técnico, indicar en una clausula los organismos que van a cofinanciar el proyecto con el monto del aporte de cada uno". Es importante levantar dichas observaciones emitidas por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), es por ello que se solicita aclaración de la Resolución de Gerencia Municipal N°680-2022 MDCH/GM según a lo señalado en las observaciones emitidas por el CMAN (Comisión Multisectorial de Alto Nivel)

Es importante señalar que el presupuesto total del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI: 2483849 tiene un presupuesto total de **S/ 1,517,375.00, (UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), EL CUAL LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE ALTO NIVEL — (CMAN), COFINANCIARA UN MONTO TOTAL DE S/ 100.000.00 (CIEN MIL 00/100 SOLES)**, para dicho proyecto ya antes mencionado.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dispone se emita la **RESOLUCIÓN** de Aclaración de Resolución de Gerencia Municipal N° 680-2022-MDCH/GM, del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI: 2483849, se tiene que éste ha cumplido con el procedimiento para su respectiva **ACLARACIÓN**, de Resolución de Gerencia Municipal N° 680-2022-MDCH/GM, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica; para tal efecto se considera los informes emitidos por la Residencia, el informe técnico sustentatorio del jefe de la oficina de estudios definitivos, Unidad de Ejecución de Infraestructura pública, los mismos que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente; además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **ACLARACIÓN DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 680-2022-MDCH/GM**, del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI: 2483849, de acuerdo al siguiente Detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



COLECTIVO BENEFICIARIO	CUI	PROYETO	MONTO TANSFERIDO
HUANACOPAMPA	2483849	"CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACOPAMPA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI: 2483849,	SI. 100.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, el DEPOSITO realizado por la COMISION MULTISECTORIAL DE ALTO NIVEL - CMAN en la cuenta de RECURSOS ORDINARIOS de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, COFINANCIARA el monto de 1,00.000.00 (CIEN MIL 00/100 SOLES), para la ejecución del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI: 2483849, para el colectivo beneficiario HUANACOPAMPA,

ARTÍCULO TERCERO. - RECOMENDAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones tomar en consideración la Opinión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto al presupuesto contemplado en el expediente técnico.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución Oficina de Estudios Definitivos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para el conocimiento y cumplimiento de la presente dentro de las atribuciones conferidas y la normatividad que rige en la ejecución de Proyectos de inversión y demás normas conexas.

ARTÍCULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



G.M.
CC.
Alcaldía.
S.G.I.D.T.
O.G.P.y.P.
O.D.E.D.
O.T.I.S.I.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL